

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 779-2019-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01077669) recibido el 22 de julio de 2019, mediante la Presidenta y Secretaria de la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopía Gastrointestinal, solicita auspicio académico para el Curso Internacional de Enfermería "Educación Continua en Enfermería Digestiva. Rumbo al Cuidado Holístico y Modernización" a realizarse los días 27, 28 y 29 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Presidenta y Secretaria de la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopía Gastrointestinal solicita auspicio para el Curso Internacional de Enfermería "Educación Continua en Enfermería Digestiva. Rumbo al Cuidado Holístico y Modernización", el cual tiene como objetivos impartir conocimientos científicos actualizados al personal profesional y técnico de enfermería que trabaja en los servicios de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva, y afianzar la aplicación del Proceso de Atención de Enfermería en el personal profesional de enfermería que labora en las unidades endoscópicas gastrointestinales y servicios de gastroenterología, asegurando un cuidado holístico, eficiente y de calidad en cada una de sus intervenciones; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 024-2019-AUSP-UNAC**, al Curso Internacional de Enfermería “Educación Continua en Enfermería Digestiva. Rumbo al Cuidado Holístico y Modernización” a realizarse los días 27, 28 y 29 de agosto de 2019, organizado por la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, con una duración de treinta y cuatro (34) horas académicas, equivalente a 2,0 créditos académicos.
- 2º **SOLICITAR**, a la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sociedad Peruana de Enfermeras en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, SPEGEG, FCS, ORAA.OCI, ORPII.